instructivo de Llenado DEL INFORME DE REGISTRO DE APLICACIÓN DE BIOLÓGICO, ANTIINFLUENZA ESTACIONAL

SINBA-SIS-IE

versión 2024

Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

# Prefacio

## Información de contacto

Para mayor información sobre el documento que se muestra a continuación, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero # 213 Piso 11, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, Teléfono. +52 (55) 5514 5964, 5208 4929, o bien, por medio de correo electrónico a [dgis@salud.gob.mx](mailto:dgis@salud.gob.mx) con el asunto “Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE) Versión 2024”.

## Contenido

[Prefacio 2](#_Toc153274245)

[Información de contacto 2](#_Toc153274246)

[Contenido 3](#_Toc153274247)

[Presentación del Instructivo 4](#_Toc153274248)

[Introducción y Marco normativo 4](#_Toc153274249)

[Audiencia 4](#_Toc153274250)

[Alcance 5](#_Toc153274251)

[Justificación 5](#_Toc153274252)

[Términos y Definiciones 6](#_Toc153274253)

[Referencias 7](#_Toc153274254)

[Ligas Web 7](#_Toc153274255)

[Bibliografía 7](#_Toc153274256)

[Archivos anexos 7](#_Toc153274257)

[Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE) 8](#_Toc153274258)

[Formato 8](#_Toc153274259)

[Descripción Del Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional 9](#_Toc153274260)

[Datos de identificación 9](#_Toc153274261)

[Registro 9](#_Toc153274262)

[Población blanco 9](#_Toc153274263)

[Población de riesgo de 5 a 59 años 10](#_Toc153274264)

[Total 10](#_Toc153274265)

[Instrucciones de Llenado Del Informe de Registro de Aplicación de Biológico Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE) 11](#_Toc153274266)

[Instrucciones Generales 11](#_Toc153274267)

[DATOS DE IDENTIFICACIÓN 11](#_Toc153274268)

[REGISTRO 12](#_Toc153274269)

[TOTAL 12](#_Toc153274270)

# Presentación del Instructivo

## Introducción y Marco normativo

De conformidad con el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud le corresponde a la Secretaría de Salud promover el establecimiento del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

En ese sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, la cual tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud y, en el numeral 6.1 prevé que la Secretaría de Salud es el órgano normativo y rector del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) y del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SNIBMS) y, dentro sus atribuciones, tiene la facultad de fungir como el concentrador de toda la información que agrupan y difunden dichos Sistemas.

Por lo anterior, las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), deben generar, integrar y entregar la Información en Salud de acuerdo a lo establecido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entregar en tiempo y forma la información estadística y documentación base en los formatos y/o procedimientos determinados por la DGIS y por los Servicios Estatales de Salud (SESA), los cuales deben alinearse al uso de los catálogos de las clasificaciones nacionales e internacionales.

Contando con la validación y en su caso concentración para los componentes del SINAIS que así lo requieran por parte de los Servicios Estatales de Salud para su envío a la DGIS.

La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la DGIS y para la información de vigilancia epidemiológica, por conducto de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, impulsando la coordinación de los integrantes del SNS.

Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, así como definir los mecanismos para que las personas Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información, la cual debe aplicarse de manera obligatoria en todo el territorio nacional para todos los establecimientos que presten servicios de atención médica y salud pública que formen parte del Sistema Nacional de Salud que adopten un Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud, garantizando la confidencialidad de la identidad de las y los pacientes así como la integridad y confiabilidad de la información clínica y establecer las medidas de seguridad pertinentes y adecuadas a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo establecido el primer capítulo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Audiencia

Este documento está dirigido al personal prestador de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en México, y que intervienen en alguna etapa en el proceso de registro, captura y la utilización de los datos estadísticos procedentes del SIS, específicamente el personal responsable del registro de aplicación de biológico, específicamente anti influenza estacional.

## Alcance

Disponer de información sobre la forma en que se presentan y atienden los informes de registro de aplicación de biológico, antiinfluenza estacional, en los establecimientos de salud, consolidándola para la toma de decisiones en las distintas áreas dentro y fuera de la institución, desde la cobertura geográfica de cada unidad médica hasta el nivel nacional o internacional.

Este instructivo está dirigido al personal de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en la etapa del proceso de registro de la aplicación de antiinfluenza estacional.

## Justificación

El presente instructivo es resultado del proceso de reingeniería del Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) que llevó a cabo la Dirección General de Información en Salud, atendiendo la necesidad de contar con un conjunto de elementos que faciliten la generación de información en salud, oportuna, íntegra, válida, veraz, consistente y con amplia cobertura, para coadyuvar en la toma de decisiones de planeación, operación y evaluación de los servicios para la conducción estratégica del Sistema Nacional de Salud, en respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los Programas de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Salud para el Bienestar, así como otros organismos descentralizados y/o desconcentrados.

En cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, donde refiere que el contar con información oportuna y de calidad permite: a) Reorientar los recursos materiales, financieros y humanos hacia políticas públicas en salud, principalmente preventivas y correctivas; b) Coadyuvar para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y los diferentes sistemas a cargo de la Secretaría de Salud; c) Proveer la adecuada participación de las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a fin de promover el cumplimiento del derecho a la protección de la salud establecido en el Artículo 4o**.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; d) Impulsar que se proporcionen servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos; y, e) Reforzar las acciones de atención a los problemas sanitarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción de acciones preventivas, fines que se encuentran establecidos.

Considerando que el proceso de registro de actividades del Informe Mensual de las Actividades realizadas Fuera de la Unidad Médica no difiere entre sí, y que todas y todos los prestadores de servicio que están en contacto con el Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios mejor conocido como SIS tienen la responsabilidad de que el registro de la información sea de carácter obligatorio, oportuno, completo, íntegro y veraz, considerando que la actividad de registro del dato es de suma importancia para el Sistema Nacional de Información en Salud.

Los datos estadísticos serán utilizados dentro y fuera de las unidades médicas por usuarios directos e indirectos, así como personal responsable de la toma de decisiones; por ello, los datos registrados deben cumplir con la calidad requerida.

El principal objetivo del presente es mostrar las definiciones operativas, así como las instrucciones para el registro del informe de registro de aplicación de biológico, antiinfluenza estacional, con el fin de mejorar la calidad de la información registrada.

Asimismo, constituye una guía de aprendizaje para el personal de nuevo ingreso durante el periodo de familiarización con el SIS, ya que resuelve las dudas que surjan durante la jornada laboral.

La Dirección General de Información en Salud a través del equipo que conforman la Subdirección de Información Institucional, instruyen la implementación del Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) versión 2024, exhortando a las y los Responsables de los Programas de Salud y a las Áreas de Estadística Estatales y Jurisdicciones Sanitarias difundan y promuevan el presente material y sus instructivos al interior de las unidades médicas y establecimientos de salud.

## Términos y Definiciones

Para los fines de este Instructivo y el registro del Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE), se entenderán las siguientes definiciones:

| Término | Acrónimo | Definición |
| --- | --- | --- |
| **Clave Única de Establecimientos en**  **Salud** | ***CLUES*** | Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS. |

# Referencias

## Ligas Web

En la siguiente página web se puede consultar la versión electrónica del presente Instructivo de Llenado del Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional, versión 2024 y este Instructivo de llenado que se encuentran en Insumos SIS2024-formatos e Instructivos, dentro de la carpeta “19. Antiinfluenza estaciona”, al que puede entrar con usuario y contraseña en:

<http://sinba.salud.gob.mx>

## Bibliografía

* NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.

## Archivos anexos

| Id. | Descripción | Nombre del archivo | Formato / Aplicación para su visualización |
| --- | --- | --- | --- |
| 75 | Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE 2024) | I SINBA-SIS-IE 2024 | Adobe Acrobat Reader |

# Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE)

## Formato



# Descripción Del Informe de Registro de Aplicación de Biológico, Antiinfluenza Estacional

En este Informe se obtiene el registro de las dosis aplicadas del biológico Antiinfluenza Estacional realizada durante el periodo invernal, está conformada por ~~tres~~ 3 apartados principales:

* Datos de identificación de la unidad, responsable y fecha
* Registro
  + Población blanco
  + Población de riesgo de 5 a 59 años
* Total

## Datos de identificación

Este apartado tiene como objetivo recabar los datos de la unidad de salud y los relativos a la persona responsable del informe, así como la fecha del mes y año que reporta. Se compone de 5 variables:

* De la Unidad
  + Nombre de la unidad
  + CLUES
  + Servicio
* Nombre de la o el responsable
* Mes
* Año

## Registro

El objetivo de este apartado es recabar la información de la población blanco y la población en riesgo a la cual se vacunó separado tipo de Población.

## Población blanco

En este apartado se recaba la información de dosis aplicadas a la población blanco. Está compuesto por las siguientes variables.

* + Primera dosis
    - 6 a 11 meses
    - 12 a 23 meses
    - 24 a 35 meses
    - 36 a 47 meses
    - 48 a 59 meses
  + Segunda dosis
    - 7 a 11 meses
    - 12 a 23 meses
    - 24 a 35 meses
    - 36 a 47 meses
    - 48 a 59 meses
  + Revacunación
    - 18 a 23 meses
    - 24 a 35 meses
    - 36 a 47 meses
    - 48 a 59 meses
    - 60 años o más

## Población de riesgo de 5 a 59 años

El objetivo de este apartado es registrar las dosis aplicadas a población según tipo de riesgo. Está compuesto por las siguientes variables.

* + Grupos riesgo
    - Embarazadas
    - Personal de salud UM
  + Personas que viven con VIH/SIDA
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Diabetes mellitus
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Obesidad mórbida
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Personas con cardiopatías agudas o crónicas
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Personas con enfermedad pulmonar crónica, incluye EPOC y asma
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Personas con cáncer
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Enfermedades cardiacas o pulmonares congénitas u otros padecimientos crónicos que requieran consumo prolongado de salicilatos
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
  + Personas con insuficiencia renal
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Personas con inmunosupresión adquirida por enfermedad o tratamiento, excepto VIH /SIDA
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años
  + Otro grupo
    - 5 a 9 años
    - 10 a 19 años
    - 20 a 59 años

## Total

En este espacio se plasma el total de registros realizados.

# Instrucciones de Llenado Del Informe de Registro de Aplicación de Biológico Antiinfluenza Estacional (SINBA-SIS-IE)

## Instrucciones Generales

* Utilice una hoja para registrar y concentrar la aplicación de biológicos en la unidad médica y fuera de ella, será de uso exclusivo para temporada invernal, es decir, en los meses de **enero a marzo y de octubre a diciembre** de cada año.
* Registre la actividad por el método de paloteo
* Para el llenado del Informe de Registro de Aplicación de Biológico Antiinfluenza Estacional, debe escribir con tinta, letra de molde, sin abreviaturas, utilizar únicamente bolígrafo, no usar plumas con tinta de gel, pluma fuente, plumón o similares, debido a que los trazos pierden claridad y este tipo de tintas tienden a desaparecer con el tiempo.
* La persona que llene el Informe es la responsable de su contenido, por lo que se recomienda llenarlo cuidadosamente, plasmando información completa y veraz.
* Para las celdas en que se requiera anotar números (fecha, total, etc.) deben usarse números arábigos (0, 1, 2,…, 9).

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

***NOMBRE DE LA UNIDAD:***

Anote el nombre completo de la unidad de salud que realizó la aplicación del biológico de antiinfluenza estacional, a la que pertenece el informe.

***CLUES:***

Registre la CLUES de la unidad, con base al Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud, la CLUES está constituida inicialmente por dos caracteres alfanuméricos que identifican la Entidad Federativa, posteriormente tres caracteres que corresponden a la Institución, después cinco números que identifican al establecimiento y finalmente un número que es un dígito verificador; por lo que cada CLUES debe contener once caracteres en total.

***SERVICIO:***

Anote el nombre del servicio en el que se realizaron las atenciones de vacunación de antiinfluenza estacional.

***NOMBRE:***

Anote el Nombre(s) seguido del Primer Apellido y/o Segundo Apellido, de la o el responsable de la información de este Informe.

***ME:***

Anote el mes al que corresponde el informe.

***AÑO:***

Anote el año al que corresponde el informe.

## REGISTRO

Cada que se aplique una vacuna de antiinfluenza estacional, anote un palote en el espacio que corresponda al tipo de población, dosis, grupo de edad y en su caso padecimiento.

En cada espacio, forme un grupo de cuatro palotes (IIII). La quinta vacunación regístrela con un palote cruzado en forma diagonal (IIII).

***POBLACIÓN BLANCO:***

Registre la dosis aplicada en el grupo de edad correspondiente

* **Primera dosis**: anotar un palote a las personas que por primera vez reciben la 1ª dosis de vacuna de acuerdo a las personas que reciben su 2ª dosis de vacuna de acuerdo a la edad que corresponda.
* **Revacunación**: anotar un palote a las personas que ya tienen 2 dosis previas y en esta ocasión reciben la dosis de refuerzo anual.

***POBLACIÓN EN RIESGO DE 5 A 49 AÑOS:***

Registre según grupos de riesgo y grupos de edad las dosis aplicadas.

## TOTAL

Al término del mes, cuente los grupos de cinco palotes de cada espacio y anote el resultado en la columna correspondiente.